

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO  
INSTITUCION PATROCINANTE PRINCIPAL  
DEL PROYECTO CÓDIGO N°1221422.**

**DECRETO EXENTO N° 00.843/2022.**

Arica, noviembre 17 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N°5986/2022, de julio 08 de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta de la Dirección General de Investigación e Innovación N°073/2022, de octubre 27 de 2021, Carta de Vicerrectoría Académica N°1511/2022, de noviembre 08 de 2022, Carta de Rectoría N°2283/22, de noviembre 11 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, el Artículo 80° del DFL N°29, del Ministerio de Hacienda, y Artículo 3° de la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con el Decreto Exento RA N°335/129/2019, de mayo 20 de 2019, modificado por Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de 5 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificador número 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, en este sentido se debe entender que, para todos los efectos, la Agencia será la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N°33, del Ministerio de Educación Pública, de 19, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fijó normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda; conforme lo disponía el derogado Artículo 4°, ya mencionado.

Que, mediante Resolución Exento N°5986/2022, de julio 08 de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se autoriza la incorporación de la Universidad de Tarapacá como institución patrocinante principal en reemplazo de la Universidad de Playa Ancha, en el Convenio de Financiamiento del Proyecto FONDECYT Regular N°1221422 entre otros, en el marco del Concurso REGULAR 2022.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, mediante Carta DGII. N°073/2022, de octubre 27 de 2022.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- **APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO INSTITUCION PATROCINANTE PRINCIPAL**, de acuerdo a lo aprobado en Resolución Exento N°5986/2022, de julio 08 de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a partir de la Etapa 2022, del desarrollo del proyecto código N°1221422, denominado **"MAS ALLA DEL PROYECTO ESCUELA NACIONAL UNIFICADA: APROXIMACION HISTORICA A LAS POLITICAS EDUCACIONALES DE LA UNIDAD POPULAR DESDE UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA. CHILE 1970-1973"**, en el marco del Concurso REGULAR 2022.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario de la Universidad (S)

CLS.GCP.ycl.

  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Rector (S)

29 NOV 2022



